



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **08 JUL. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 3.970, N° 6.496 y N° 6.497 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de José Luis Vera Viera y Maximiliano Moreira Vera;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 36/021, de 15 de marzo de 2021, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 - Ruta N° 11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo - Circuito 7”, ejecutada por el CONSORCIO SAN JOSÉ en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2018, Contrato de Participación Público Privada, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la desafectación del yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 3.970, N° 6.496 y N° 6.497, para su utilización en la obra referida precedentemente, y el cambio de destino del yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 6.496 y N° 6.497, para su utilización en la obra: “Programa de Mantenimiento de la Red Vial Departamental de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto” (Plan 999 de OPP) ejecutada por la Intendencia de San José;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge

000303

que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el Ministerio de Ambiente por Resolución N° 407/2026, de 4 de mayo de 2026, sustituyó la titularidad de la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca en modalidad de cantera pública, ubicado en los Padrones N° 6.496 y N° 6.497, a favor de la Intendencia de San José y amplió el volumen de extracción del referido material a un total de 450.208 m³ (cuatrocientos cincuenta mil doscientos ocho metros cúbicos);-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 3.970, N° 6.496 y N° 6.497 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de José Luis Vera Viera y Maximiliano Moreira Vera, para su utilización en la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 - Ruta N° 11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo - Circuito 7”.-----

2º.- Autorízase el cambio de destino del yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 6.496 y N° 6.497 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de José Luis Vera Viera y Maximiliano Moreira Vera, para su utilización en la obra: “Programa de Mantenimiento de la Red Vial



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

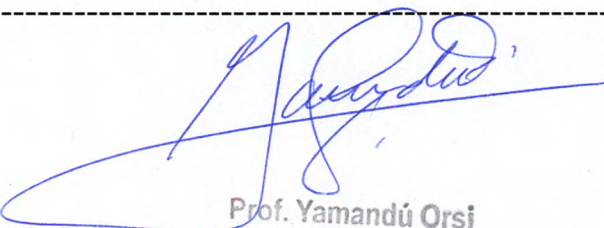
Departamental de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto" (Plan 999 de OPP)
ejecutada por la Intendencia de San José.-----

3°.- Autorízase a la Intendencia de San José por el plazo de hasta 24
(veinticuatro) meses, la extracción de hasta 450.208 m³ (cuatrocientos cincuenta
mil doscientos ocho metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 13 ha
4.000 m² (trece hectáreas cuatro mil metros cuadrados), para su utilización en la
referida en el numeral 1° de la presente Resolución.-----

4°.- Establécese asimismo que la Intendencia de San José deberá comunicar al
Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a
explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

5°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y
demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA